TETÃ NOA'ANGATU SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LCO Nº 14/15

ID. 297.320.-

CONTRATO N° 32/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra la firma **HANDRUG S.R.L** - con R.U.C. 4022404-0, domiciliada en Luis A. del Paraná c/Acceso Sur N° 233 – Villa Elisa, Teléfax: (021) 942-917, representada para este acto por el Sr. **HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, Teléf. móvil (0961) 893-374, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **HANDRUG** con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **HANDRUG.- ID 297.320** según Resolución Nº 1011/2015 de fecha 06 de agosto de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*006*	*03*	*00*	*530*	*10*	*1*	*99*	*77.200.000.-*
2015	*2*	*006*	*03*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*14.300.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.320.-**

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1011/15.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Ítem	Oferente	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	HANDRUG	Cámara Fotográfica y Accesorios	Nikon	Japón	Unidad	Unidad	1	36.000.000	36.000.000
2	HANDRUG	Drone	DJI	USA	Unidad	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
3	HANDRUG	Micrófono Inalámbrico	Sony	Japón	Unidad	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
4	HANDRUG	Radio Transmisor y Receptor (Walkie Talkie)	Motorola	USA	Unidad	Unidad	8	2.400.000	19.200.000
5	HANDRUG	Lector de Código de Barras	Bematech	Brasil	Unidad	Unidad	6	1.050.000	6.300.000
6	HANDRUG	Reloj Biométrico	ZK Software	China	Unidad	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
TOTAL:									**91.500.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. Noventa y un millones quinientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón – Departamento de Suministro – de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Secretaría Nacional de Deportes.-

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de SETIEMBRE del año 2015

SR. HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA
Propietario - HANDRUG
PROVEEDOR

DON VICTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE